

## RESOLUCIÓN DE 25 DE ENERO DE 2021 DE LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD POR LA QUE SE ABRE EL PLAZO PARA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN TRIBUNALES DE LA EVALUACIÓN PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD Y PRUEBAS DE MAYORES DE 25 Y 45 AÑOS

Una vez publicadas las convocatorias de las **pruebas de acceso para mayores de 25 y 45 años** (Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de 3 de diciembre de 2020), y aprobadas las fechas de las convocatorias de 2021 de la **Evaluación para el Acceso a la Universidad**, es necesario formalizar la solicitud de participación de los profesores en calidad de vocales especialistas en los distintos tribunales de pruebas de acceso, de acuerdo con la siguiente RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2021 y en conformidad con los siguientes plazos y procedimientos:

- *Profesores especialistas de Universidad.*

**Del 1 al 26 de febrero**, ambos inclusive, estará abierto el plazo de solicitud de participación en el tribunal de la UAM de la **Evaluación para el Acceso a la Universidad** para estudiantes de Bachillerato, así como para el tribunal de **acceso para mayores de 25 años y 45 años**. Dicha solicitud deberá realizarse entrando al programa SIGMA con su clave de usuario (si no la tiene puede solicitarla a [suporte.cds@uam.es](mailto:suporte.cds@uam.es)).

- *Profesores especialistas de Enseñanza Secundaria (sólo para EvAU).*

**Del 25 de enero al 22 de febrero**, ambos inclusive. Se realizará mediante solicitud que deberá entregarse en el centro. Todas las solicitudes deberán estar firmadas y selladas por la dirección del centro, certificando que imparten docencia en Bachillerato y son funcionarios de Carrera. El envío se realizará de manera oficial por parte del centro a través del correo institucional [seccion.acceso@uam.es](mailto:seccion.acceso@uam.es) o a la **Sección de Acceso, Admisión y Traslado de la UAM (Edificio Plaza Mayor de la UAM, Isla F – C/Einstein, 7 - 28049. Madrid)**.

*Importante: por acuerdo de la Comisión Organizadora del Distrito de Madrid, los profesores deberán presentar su solicitud, exclusivamente, para la Universidad a la que esté adscrito su centro de Bachillerato.*

- *Inspectores (sólo para EvAU).*

**Del 25 de enero al 22 de febrero**, ambos inclusive. Los inspectores de Educación que deseen formar parte lo harán mediante presentación de solicitud a la Sección de Acceso, atendiendo a la especialidad adquirida en el cuerpo docente de procedencia. Todas las solicitudes deberán estar firmadas por el Jefe del Servicio de Inspección. Serán remitidas a través del propio Servicio a través del correo institucional [seccion.acceso@uam.es](mailto:seccion.acceso@uam.es) o a la **Sección de Acceso, Admisión y Traslado de la UAM (Edificio Plaza Mayor de la UAM, Isla F – C/Einstein, 7 - 28049. Madrid).**

### EVALUACIÓN PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE GRADO (EVAU – 2021)

**Fechas.** La convocatoria ordinaria se celebrará los días 7, 8, 9 y 10 de junio y la convocatoria extraordinaria será los días 6, 7 y 8 de julio.

**Materias para las que se solicitan vocales especialistas:** Alemán, Artes Escénicas, Biología, Cultura Audiovisual II, Dibujo Técnico II, Diseño, Economía de la Empresa, Física, Francés, Fundamentos del Arte II, Geografía, Geología, Griego II, Historia de España, Historia de la Filosofía, Historia del Arte, Inglés, Italiano, Latín II, Lengua Castellana y Literatura II, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, Matemáticas II, Portugués y Química.

### PRUEBAS DE MAYORES DE 25 Y DE 45 AÑOS

**Fechas.** Las pruebas se celebrarán los días 9 y 10 de abril de 2021, tarde y mañana, respectivamente.

**Materias para las que se precisan vocales especialistas:** Alemán, Biología, Geología, Comentario de Texto, Historia de la Filosofía, Francés, Geografía de España, Historia de España, Historia del Arte, Inglés, Italiano, Lengua Castellana, Matemáticas II, Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, Portugués y Química.

*No podrán ser vocales correctores quienes hayan impartido clase en cursos preparatorios durante los dos últimos cursos académicos.*

### REQUISITOS COMUNES PARA TODOS LOS TRIBUNALES

Los tribunales calificadoros de las pruebas estarán integrados por profesorado especialista de cada una de las materias. El número máximo de ejercicios que se entregará a cada profesor no será superior a 200, para su corrección en el plazo que fije el tribunal. **Estos profesores especialistas procederán del personal docente universitario y de los catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria que tengan la condición de**

**funcionario de carrera y que imparten Bachillerato.** Así mismo, podrán formar parte de estos tribunales calificadores los inspectores de educación, atendiendo a la especialidad adquirida en el cuerpo docente de procedencia.

**En el caso de la Universidad, podrán formar parte de los tribunales:** el personal de los cuerpos docentes de Catedrático/a y Profesor/a Titular de la UAM; el personal docente laboral Contratado/a Doctor/a, Ayudante Doctor/a y Profesor/a Asociado de la UAM; así como los profesores investigadores con docencia -Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y Tomás y Valiente- de esta universidad.

No podrán ser miembros de los tribunales aquellos en quienes concurra alguna de las **causas de abstención** previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

- a. *Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.*
- b. *Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.*
- c. *Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.*
- d. *Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.*
- e. *Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.*

Podrán ser desestimadas las solicitudes de aquellos profesores o profesoras que fueron designados en alguna convocatoria anterior y renunciaron a participar en las Pruebas de Acceso sin causa justificada, así como los profesores y profesoras que hayan sido objeto de informe desfavorable por parte de los vicepresidentes y secretarios del tribunal, en sus convocatorias anteriores.

## PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN

La selección para los tres procesos se efectuará, en sesión pública, mediante el sistema de reparto informático aleatorio implementado en el *módulo SIGMA de gestión de pruebas de acceso y admisión*.

La fecha, lugar y hora del mismo se publicará en la zona web de la Universidad sobre información de acceso, con al menos siete días de antelación:

- EvAU: ([www.uam.es/acceso](http://www.uam.es/acceso) - epígrafe “Acceso para estudiantes de Bachillerato y F.P”, apartado “Formación de Tribunales”).
- Mayores de 25 y 45 años: ([www.uam.es/acceso](http://www.uam.es/acceso) -epígrafe “Acceso para mayores de 25 años” / “Acceso para mayores de 45 años”).

### ***Selección para la Evaluación para el Acceso a la Universidad (EvAU):***

En el caso de que el número de profesores especialistas, tanto de universidad como de Enseñanza Secundaria, que soliciten formar parte de los tribunales sea superior al número de vocales necesarios para constituir los tribunales, la designación se realizará por sorteo. Asimismo, en los casos en que las solicitudes de participación no cubran las necesidades, la Administración educativa nombrará de oficio a los especialistas necesarios.

La selección se realizará conforme el art. 12 de la ORDEN 47/2017, de 13 de enero, modificada por ORDEN 1647/2018, de 9 de mayo, cumpliendo lo siguientes requisitos:

- Se procurará que haya al menos un 40 por 100 de profesores universitarios y un 40 por 100 de profesores de secundaria que impartan Bachillerato.
- Se procurará que haya una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas.
- Los miembros de Comisión de Materia quedarán exentos del sorteo, siendo miembros natos del Tribunal, siempre que lo soliciten.
- La designación de los vicepresidentes y secretarios de sede no estará supeditada al sorteo, siendo competencia directa de la comisión organizadora y, por delegación, del vicerrector/a de Estudiantes.

Los tribunales de Revisión se conformarán preferentemente con los miembros de comisión de materia y los profesores vocales correctores del Tribunal que no hayan formado parte de la convocatoria ordinaria.

En la convocatoria extraordinaria el sistema informático dará prioridad a aquellos vocales correctores que no hayan participado en la convocatoria ordinaria.

**IMPORTANTE:** Los profesores y profesoras designados para los Tribunales solamente podrán renunciar a formar parte de los mismos por causas debidamente justificadas.

Los profesores y profesoras designados deberán asistir obligatoriamente a todas las sesiones de realización de las pruebas según el calendario.

Para la cobertura de eventuales vacantes, una vez realizado el reparto informático, se sorteará una letra a partir de la cual se procederá a llamar, respetando el orden establecido en los listados de no asignados.

#### RESPONSABILIDADES:

##### ***Evaluación para el Acceso a la Universidad (EvAU):***

Al margen de las normas de actuación de los tribunales, que se entregarán en su momento a los candidatos seleccionados, las responsabilidades asumidas, serán las siguientes:

- 1) Asistir a la reunión informativa previa a la constitución del Tribunal, que se realizará el día anterior o el mismo día antes de comenzar la prueba.
- 2) Presencia en las aulas durante los días de celebración de la prueba. La convocatoria ORDINARIA para los estudiantes de Bachillerato se celebrará los días 7, 8, 9 y 10 de junio y la convocatoria EXTRAORDINARIA será los días 6, 7 y 8 de julio.
- 3) Reunión de carácter obligatorio con los miembros de las comisiones de materia para establecer criterios homogéneos en la corrección de exámenes.
- 4) Entrega de los ejercicios corregidos en la fecha y lugar indicados.
- 5) Posible inclusión en el Tribunal de revisión.

##### ***Pruebas de Acceso para los Mayores de 25 y 45 años:***

Las normas de actuación de los tribunales se entregan una vez confirmado el nombramiento y la disponibilidad, siendo las siguientes actuaciones obligatorias:

- 1) Asistir a la reunión informativa previa a la constitución del tribunal, que se realizará el mismo día antes de comenzar la prueba.
- 2) Presencia en las aulas durante los dos días de celebración de la prueba.
- 3) Entrega de los ejercicios corregidos en la fecha y lugar que se indiquen.

**IMDEMNIZACIONES:**

La participación en los diferentes Tribunales dará derecho a las indemnizaciones establecidas conforme a lo acordado por las Comisiones Organizadoras (ANEXO I y II).

EL RECTOR

P.D. (Resolución de 16 de diciembre de 2019, BOCM de 7 de enero de 2020)

La VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

## ANEXO I: Retribuciones participación en tribunales EvAU:

(Acuerdo de 25 de noviembre de 2020 de la Comisión Organizadora del Distrito de Madrid)

INDEMNIZACIONES TRIBUNALES EVAU	EvAU 4 días	EvAU 3 días
Concepto	euros	euros
Presidente-Secretario	1.777,33 €	1.333,00 €
Vicepresidente - Vicesecretario	1.777,33 €	1.333,00 €
Vocal corrector	777,33 €	583,00 €
Profesores de IES de apoyo (45 € por día)	180,00 €	135,00 €
Profesor de apoyo de IES de CFGS (45 € por día, dos días)	90,00 €	90,00 €
Corrector reclamación - Doble reclamación	350,00 €	350,00 €
Importe por ejercicio corregido	2,30 €	2,30 €
Personal administrativo	613,33 €	460,00 €
Personal laboral (servicios generales en centros universitarios)	298,66 €	224,00 €
Personal de apoyo COVID (Provisional EvAU 2021, 100 € por día)	400,00 €	300,00 €

Los integrantes de los tribunales podrán percibir, como máximo, hasta dos retribuciones por convocatoria de la Evaluación de acceso, independientemente del número de tribunales y/o fases de calificación en las que intervengan.

A la vista de las necesidades de organización de la Evaluación en cada Universidad, las Presidencias de los Tribunales podrán limitar la actuación de los miembros del tribunal a las sesiones que se determinen, en cuyo caso procederá la indemnización proporcional a los servicios prestados, teniendo en cuenta que las cantidades anteriores se corresponden con la actuación en todas las sesiones de la prueba.

En todo caso, las cuantías aprobadas para la indemnización por la participación en los tribunales de la Evaluación son las máximas que pueden devengarse por los conceptos que se especifican, quedando en la competencia de las universidades, por razones organizativas internas, la determinación de la procedencia de la indemnización y, en consecuencia, la relación de perceptores, así como la cuantía.

ANEXO II: Retribuciones participación en tribunales de Mayores de 25 y 45 años:

CONCEPTO	CANTIDAD
Presidente-Secretario	872,10 €
Vicepresidente - Vicesecretario	872,10 €
Vocal corrector	361,89 €
Elaborador (*)	583,00 €
Por examen corregido	2,30 €

(\*) incluye la participación en el tribunal de revisión.